

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021. Al Despacho el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N°. **2020-319**, de **JUAN PABLO GARAY CRUZ** contra **COLPENSIONES y OTRAS**, informando que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho y tampoco ha realizado las actuaciones para la notificación a la vinculada AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, estando pendiente de resolver.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se dispone:

Por auto del 13 de agosto de 2021 (fls. 292-293), se dispuso requerir a la parte actora para que procediera a la notificación del auto admisorio remitiendo la comunicación a la dirección de correo electrónico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Posteriormente el día 22 de septiembre (fl. 294), la parte actora aportó constancia de envío de la demanda y sus anexos a la entidad vinculada el día 13 de mayo de 2021 al correo electrónico agencia@defensajuridica.gov.co (fl. 295), diferente al dispuesto por la entidad para efectos de notificaciones judiciales y que corresponde a procesosnacionales@defensajuridica.gov.co.

Así las cosas, no es posible tener por cumplida la exigencia legal de notificación a la entidad vinculada.

En razón de lo anterior, se **REQUERIRÁ**, una vez más, a la parte actora para que proceda a la notificación del auto admisorio remitiendo la comunicación a la dirección de correo electrónico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

La NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío del auto admisorio de la demanda, junto con la demanda y los anexos a que haya lugar, a la dirección electrónica de la vinculada como mensaje de datos y se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Os b

